



RESOLUCIÓN No. 001

( 05 NOV 2015 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Amazonas y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

### EL PROCURADOR REGIONAL DE AMAZONAS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo décimo de la Resolución 402 de octubre 02 de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 402 de 2015, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el Artículo Primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales".

2. Que mediante oficio S.G. No. 002645 de fecha 17 de junio de 2014, la Secretaria General (E), de la Procuraduría General de la Nación, Doctora María Lorena Cuellar Cruz, solicitó al Doctor Eduin de Jesús Medina, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Amazonas lo siguiente: "Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 322 de octubre 02 de 2009, en el sentido de proceder a la baja del inventario de aquellos bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación que por su desgaste, deterioro u obsolescencia ya no sean de uso para la Entidad, comedidamente le solicito, remitir, a más tardar el 27 de junio del año en curso, al Comité de Baja de Bienes constituido en su departamento, la relación de muebles que ameriten la exclusión de los inventarios.

*De acuerdo con la auditoría interna del Almacén, las Bodegas de usados e Inservibles que reporta su Coordinación Administrativa, cuentan con un número significativo de enseres acopiados."*

3. Que teniendo en cuenta que dentro del listado de elementos objeto de baja, se encuentran equipos de computación, mediante oficio No. CA 035/2014 del 25 de junio de 2014, el doctor Eduin de Jesús Medina Cuello, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Amazonas, le solicitó a la Jefe de la Oficina de Sistemas de la Entidad: "(...) autorización para dar de baja los bienes relacionados a continuación, los cuales se encuentran fuera de servicio por inservibles u obsoletos:

| ORD. | No. PLACA | EQUIPO     | MARCA  | MODELO   | No. SERIE      | VALOR        |
|------|-----------|------------|--------|----------|----------------|--------------|
| 1    | AM405     | Computador | COMPAQ | Evo D51S | 6Y2C-KN9Z-T0N0 | 3.149.422,00 |



**RESOLUCIÓN No. 001**

**( 05 NOV 2015 )**

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Amazonas y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

|   |       |           |         |                              |               |              |
|---|-------|-----------|---------|------------------------------|---------------|--------------|
| 2 | AM028 | Impresora | Lexmark | Forms Printer<br>2400 Series | 8N-W3102      | 827.554,53   |
| 3 | AM256 | Impresora | Lexmark | Forms Printer<br>2400 Series | 8N-H3978      | 933.330,20   |
| 4 | AM293 | Switch    | 3COM    | 3C17300                      | LY1V3GA38C360 | 2.061.685,05 |

(...)"

4. Que en respuesta a lo solicitado por el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Amazonas, la Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte Técnico de la Oficina de Sistemas, con visto bueno de la ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez Jefe de la Oficina de Sistemas, a través de oficio No. OS/571/2014 del 26 de junio de 2014, conceptuó: "... una vez realizada la verificación correspondiente a las especificaciones técnicas, Marcas, Modelos, seriales de los equipos de cómputo y otros bienes informáticos, así como su estado, relacionados en anexo, y considerando que éstos equipos no son objeto de siniestro; le informo que los activos informáticos (Computadores, Impresoras y otros bienes en mención), que por su estado de disminución, Daño (no siendo factible su reparación), Desgaste, deterioro, rotura (que impide que el activo funcione indefinidamente), Sustitución (el activo fue reemplazado por otro más eficiente) u Obsolescencia del activo, han dejado de ser útiles para la Entidad."

*Por lo anterior es necesario realizar las acciones pertinentes para la descarga de los inventarios de la dependencia y proceder a su baja definitiva.*

*Para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo 7º de la Resolución citada, se deben ofrecer inicialmente a través del portal de la entidad a todas las entidades de cualquier orden, a título gratuito, luego continuar con el procedimiento establecido. Para los activos en estado Inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo vigésimo primero de la misma Resolución."*

5. Que adicionalmente, mediante oficio No. CA 036/2014 del 27 de junio de 2014, el doctor Eduin de Jesús Medina Cuello, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Amazonas, le solicitó a la Jefe de la Oficina de Sistemas de la Entidad: "... es necesaria, autorización para dar de baja los bienes relacionados a continuación, los cuales se encuentran fuera de servicio por inservibles u obsoletos:

| ORD. | No. PLACA | DESCRIPCION  | MARCA      | MODELO  | No. SERIE   | VALOR      |
|------|-----------|--|------------|---------|-------------|------------|
| 1    | AM220     | Software licencia de actualización para el manejo de inventarios | AS DE ASES |         |             | 522.000,00 |
| 2    | AM394     | Diadema para telefonía IP  | Microsoft  | LX-3000 | 523-8740754 | 19.495,00  |



RESOLUCIÓN No. 001  
( 05 NOV 2015 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Amazonas y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

6. Que por medio de oficio No. CA 037/2014 del 27 de junio de 2014, el doctor Eduin de Jesús Medina Cuello, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Amazonas, presentó a consideración del doctor Julio Cesar Beltrán Cárdenas, Procurador Regional de Amazonas la relación de bienes que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte antieconómico para la Entidad, o no sean útiles o adecuados para el servicio; teniendo en cuenta las siguientes justificaciones:

*"...1. Bienes usados que no son necesarios para el funcionamiento de las Procuradurías Regional y Judiciales en el Departamento del Amazonas; los cuales se encuentran inservibles (Ej.: muebles y enseres).*

*2 Bienes que ya no se requieren, por cuanto presentan un estado de obsolescencia y fueron sustituidos por otros más eficientes. (Ej.: diademas, computador, impresoras y software).*

*3. Tanto los elementos usados, obsoletos e inservibles, en su mayoría, se encuentran totalmente depreciados a nivel contable.*

*Por lo expuesto, se relacionan los bienes por agrupación de inventarios, especificando: número de placa, descripción del bien, cantidad, marca, modelo, número de serie, grupo contable, costo, ajuste al costo, depreciación, ajuste a la depreciación, fecha de adquisición, estado de uso y ubicación; tal como figuran en el aplicativo de inventarios."*

7. Que en oficio No. OS/832/2014 del 02 de septiembre de 2014, la Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte Técnico de la Oficina de Sistemas, con visto bueno de la ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez Jefe de la Oficina de Sistemas, en respuesta a solicitud realizada mediante oficio CA 036/2014, enviado por el doctor Eduin de Jesús Medina Cuello, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional Amazonas, conceptuó lo siguiente:

*"... una vez realizada la verificación correspondiente a las especificaciones técnicas y estado tanto del software como Hardware, relacionados más adelante y considerando que éstos bienes no son objeto de siniestro; le informo que los activos informáticos (software y Diadema en mención), por su estado de disminución, obsolescencia y daño, han dejado de ser útiles para la Entidad.*

| Ord. | Placa | Descripción  | Nombre            | Serial      | Valor \$   | Estado        |
|------|-------|--|-------------------|-------------|------------|---------------|
| 1    | AM220 | SOFTWARE LICENCIA DE ACTUALIZACIÓN PARA EL MANEJO DE ACTIVOS | AS DE ASES        | NA          | 522.000,00 | Obsolescencia |
| 2    | AM394 | DIADEMA PARA TELEFONIA IP                                    | MICROSOFT LX-3000 | 523-8740754 | 19.495,00  | Inservible    |



RESOLUCIÓN No. 001

( 05 NOV 2015 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Amazonas y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

*Por lo anterior es necesario realizar las acciones pertinentes para la descarga de los inventarios de la dependencia y proceder a su **baja definitiva**.*

*Para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo 7º de la Resolución citada, se deben ofrecer inicialmente a través del portal de la entidad a todas las entidades de cualquier orden, a título gratuito, luego continuar con el procedimiento establecido, para los activos en estado Inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo estipulado en el artículo vigésimo primero de la misma Resolución."*

8. Que según consta en acta de fecha 20 de abril de 2015, en cumplimiento de lo establecido por el artículo décimo primero de la Resolución No. 322 de 2009, se reunieron los doctores Julio Cesar Beltrán Cárdenas, Procurador Regional de Amazonas, Eduin de Jesús Medina Cuello en su calidad de Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Amazonas y Olga Judith Rojas Rojas, quien actuó como Secretaria del Comité, con el fin de constituir el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados en Carrera 8 No. 11-114 de la ciudad de Leticia - Amazonas, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad.

9. Que a través de correo electrónico de mayo 19 de 2015, el doctor Heriberto Bautista Ardila, supervisor del contrato No. 179-014-2015, le solicitó al doctor Nazareno Conrado Moreno, Gerente NAVE LTDA, lo siguiente: "... le informo que se requiere de la **"prestación servicio de Avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos, servibles o inservible, (sic) a través de Subasta Pública"** de propiedad de la PGN, almacenado en la sede de la PGN de AMAZONAS que relaciono (Contacto, Dr. Eduin de Jesús Medina Cuello, Tel. 5878750 Ext. 88111):

➤ *Lote almacenado en Leticia: Carrera 8 No. 11-114*

*Para orientación, envío el listado de bienes y registro fotográfico del citado lote."*

10. Que mediante escrito de fecha 10 de junio de 2015, el señor Nazareno Moreno Conrado, Representante legal de la Comercializadora NAVE LTDA, remitió al Doctor Heriberto Bautista Ardila, Supervisor del Contrato No. 179-014-2015, el avalúo técnico comercial de bienes muebles, en el cual determinan que el valor del Lote ubicado en la Procuraduría Regional de Amazonas, es de **TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS (\$ 3.121,00) M/CTE.**

11. Que el doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, en certificación del 12 de junio de 2015, mencionó:



RESOLUCIÓN No. 001

( 05 NOV 2015 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Amazonas y su consecuente enajenación y/o destrucción.

| NOMBRE DEL ELEMENTO   | CANT     | VALOR COMPRA        | VALOR DEL ELEMENTO  | VR, DEPRECIACION ACUMULADA | SALDO EN LIBROS   |
|---|----------|---------------------|---------------------|----------------------------|-------------------|
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES     | 2        | 118.400,00          | 118.400,00          | 118.400,00                 | 0,00              |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN | 1        | 19.495,00           | 19.495,00           | 19.495,00                  | 0,00              |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION  | 4        | 6.971.991,78        | 6.971.991,78        | 6.853.797,26               | 118.194,52        |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20403 SOFTWARE               | 1        | 522.000,00          | 522.000,00          | 522.000,00                 | 0,00              |
| <b>TOTAL</b>  | <b>8</b> | <b>7.631.886,78</b> | <b>7.631.886,78</b> | <b>7.513.692,26</b>        | <b>118.194,52</b> |

(...).

12. Que con fecha 19 de junio de 2015, el Comité evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, realizó la inspección, avalúo y conformación de lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas o enajenación onerosa, tal como consta en el **"ACTA DE INSPECCIÓN, AVALÚO Y CONFORMACIÓN DE LOTES"**, en la que se dejó constancia de lo siguiente:

*"(...) en cumplimiento a lo señalado en los artículos DECIMO SEGUNDO Y DECIMO QUINTO, de la Resolución 322 de octubre 02 de 2009 emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación; se reunió el Comité evaluador para la baja definitiva de bienes muebles de la Procuraduría Regional Amazonas; conformado por el Procurador Regional de Amazonas quien lo preside, el Coordinador Administrativo y una Oficinista de la Procuraduría Regional Amazonas, en calidad de Secretaria del Comité.*

*El objeto de la reunión de este Comité es realizar la Inspección, avalúo y conformación de lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas o enajenación onerosa, los cuales han sido ubicados temporalmente en el cuarto de control de la sala de audiencias de la sede de la Procuraduría Regional Amazonas, ubicada en la Carrera 8 No. 11 – 114 de la Ciudad de Leticia – Amazonas; y que se han identificado como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 322 de 2009. Para el efecto se procede de la siguiente forma:*

**1. Inspección:** Según visita ocular y a la solicitud presentada por el Coordinador Administrativo al despacho del Procurador Regional de Amazonas, los bienes para proceso de baja se encuentran ubicados temporalmente en un estante en el cuarto de control de la sala de audiencias de la sede de la Procuraduría Regional Amazonas. El funcionario de la Coordinación Administrativa informa que estos bienes estuvieron al servicio de las diferentes oficinas de la entidad en este departamento durante muchos años y por su estado de deterioro u obsolescencia



**RESOLUCIÓN No. 001**

**( 05 NOV 2015 )**

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Amazonas y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

*no prestan ningún servicio y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración, reparación o envío al nivel central en la Ciudad de Bogotá.*

*Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual está organizado y compuesto por los siguientes grupos:*

| <b>Agrupación</b> | <b>Nombre</b>           | <b>Valor Total histórico de compra</b> | <b>Depreciación Acumulada</b> | <b>Valor en Libros</b> |
|-------------------|-------------------------|--|-------------------------------|------------------------|
| 20301             | Muebles y enseres       | 118.400,00                             | 118.400,00                    | 0,00                   |
| 20401             | Equipos de Comunicación | 19.495,00                              | 19.495,00                     | 0,00                   |
| 20402             | Equipos de Computación  | 6.971.991,78                           | 6.853.797,26                  | 118.194,52             |
| 20403             | Software                | 522.000,00                             | 522.000,00                    | 0,00                   |
| <b>TOTAL</b>      |                         | <b>7.631.886,78</b>                    | <b>7.513.692,26</b>           | <b>118.194,52</b>      |

*Algunos de los elementos relacionados, presentan ostensible estado de deterioro, sobre todo los muebles y enseres, y de obsolescencia, como el hardware y software.*

*Adicionalmente el equipo de computación y las impresoras de matriz de punto, disponibles para el disfrute; no se requieren por cuanto todos los funcionarios en la Procuraduría Regional Amazonas y Procuradurías Judiciales de Leticia, están actualmente dotados de los computadores e impresoras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con configuraciones más actualizadas.*

**2. Avalúo:** *El perito evaluador de la COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, mediante Informes avalúos técnicos y comerciales, de lote a nivel nacional compuesto por bienes muebles catalogados como inservibles, obsoletos y chatarra, propiedad de la Procuraduría General de la Nación dispuestos para su venta, rendidos el día 10 de junio de 2015, establece que por el estado de deterioro y obsolescencia el valor comercial del Lote de bienes ubicado en la Procuraduría Regional Amazonas es de \$ 3.121,00 m/cte. (ver informe anexo).*

*Dado que no fue posible realizar en la Ciudad de Leticia el avalúo comercial de los bienes, debido a la inexistencia de peritos evaluadores certificados, el Comité Evaluador (sic) acepta el valor comercial del avalúo asignado por el perito evaluador de la COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, al lote de bienes muebles y equipos obsoletos, no útiles e inservibles, por TRES MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 3.121,00).*

**3. Conformación de Lotes:** *se procede a conformar un lote que contiene los muebles y enseres, equipo de comunicación, equipos de computación y software, con un costo histórico de \$7.631.886,78 m/cte, y un valor total comercial sugerido de \$ 3.121,00 m/cte, ubicado temporalmente en un estante en el cuarto de control de la sala de audiencias de la Procuraduría Regional Amazonas (ver listado anexo y archivo fotográfico).*



RESOLUCIÓN No. 001

( 05 NOV 2015 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Amazonas y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

*Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador (sic) para el proceso de baja de bienes muebles, conformado mediante Acta de abril 20 de 2015, en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 322 de octubre 02 de 2009 Capítulo III.*

13. Que mediante escrito DA-000750 de fecha 24 de junio de 2015, dirigido a los doctores Julio Cesar Beltrán Cárdenas, Procurador Regional de Amazonas y Eduin de J. Medina Cuello, Coordinador Administrativo de la Procuraduría en mención, el Jefe de la División Administrativa (E) de la Entidad, indicó lo siguiente: *"... Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional de Amazonas, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservible de los mismos, a través de la resolución que por competencia debe proferir el Procurador Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. 15 y 16 ibídem, de la Resolución 322 de 2009"*.

14. Que el Coordinador del Grupo de Contabilidad (e), Modesto Valbuena Toncón, con el visto bueno del Jefe de la División Financiera de la Entidad, el 25 de junio de 2015, certificó:

*"El Grupo de contabilidad verificó el proyecto de resolución de baja definitiva de activos, Regional Amazonas, que tiene como fundamento lo descrito en Acta del 19 de junio de 2015 suscrita por el Comité Evaluador para baja de bienes Regional Amazonas, encontrando que los valores presentados para cada uno de los grupos son menores o iguales a los saldos registrados en cuentas de orden en la cuenta de Activos Retirados, a los cuales ya se les canceló la depreciación acumulada y están listos para ser dados de baja del balance."*

15. Que el procedimiento adelantado, se ajusta a lo dispuesto en la Resolución No. 402 de octubre 02 de 2015, en especial en los artículos: cuarto, quinto, octavo y noveno.

Con base en lo anterior, el Procurador Regional de Amazonas en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la baja definitiva del inventario en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles Procuraduría Regional de Amazonas, por valor en libros de **CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$118.194,52) MCTE**, de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia que se encuentran discriminados en cuadro anexo en dos (2) folios, que forma parte integral del presente acto administrativo y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados, los cuales se discriminan por grupos así:



RESOLUCIÓN No. 001

( 05 NOV. 2015 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Amazonas y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

| NOMBRE DEL ELEMENTO   | CANT     | VALOR COMPRA        | VALOR DEL ELEMENTO  | VR, DEPRECIACION ACUMULADA | SALDO EN LIBROS   |
|---|----------|---------------------|---------------------|----------------------------|-------------------|
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE Y ENSERES       | 2        | 118.400,00          | 118.400,00          | 118.400,00                 | 0,00              |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN | 1        | 19.495,00           | 19.495,00           | 19.495,00                  | 0,00              |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION  | 4        | 6.971.991,78        | 6.971.991,78        | 6.853.797,26               | 118.194,52        |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20403 SOFTWARE               | 1        | 522.000,00          | 522.000,00          | 522.000,00                 | 0,00              |
| <b>TOTAL</b>  | <b>8</b> | <b>7.631.886,78</b> | <b>7.631.886,78</b> | <b>7.513.692,26</b>        | <b>118.194,52</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la División Administrativa de la Entidad, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de lo actuado a la División Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en la ciudad de Leticia (Amazonas) a los **05 NOV 2015**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIO CESAR BELTRAN CARDENAS**  
Procurador Regional de Amazonas

Proyectó: *Ana M* Octavio Rafael García Romero  
Revisaron: María Cristina Figueredo Báez  
Gloria Stella Martín Contreras  
Vo. Bo.: Ana María Silva Escobar – Jefe Oficina Jurídica